

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004- 2023/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 24 marzo 2023

### VISTO:

El Informe N° 014-2023-GAT/MDJLBYR de la Gerencia de Administración Tributaria (ii) el Informe Legal 048-2023-/GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica (iii) el proveído N° 317-2023-AL del Despacho de Alcaldía la sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 014-2022 que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 14-2022-MDJLBYR, publicada en el Diario de mayor circulación de la localidad con fecha 24 de diciembre del 2022, se establece un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; la cual tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la Ordenanza, si así amerita;

Que, mediante Informe N° 014-2023-GAT/MDJLBYR de la Gerencia de Administración Tributaria proponen prorrogar la vigencia de los beneficios establecidos mediante la Ordenanza N°014-2022-MDJLBYR, la cual otorga un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones hasta el 31 de marzo de 2023; ello con la finalidad de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que aún mantienen obligaciones tributarias y administrativas pendientes de cancelación y que aún no han podido acogerse al beneficio establecido. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 048-2023-/GAJ/MDJLBYR opina precedente emitir el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

014-2022 Ordenanza que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023";

Que, mediante el proveído N° 317-2023 2023-AL del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 014-2023-GAT/MDJLBYR advierte que la Gerencia de Administración Tributaria en concordancia con el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 014-2022-MDJLBYR, que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023";

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de mayo del 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 014-2022-MDJLBYR, Ordenanza Municipal que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023" en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Abg. Florencia Pacheco-Ponce**  
Secretario General

  
**Crnel® Fredy Zegarra Black**  
Alcalde

(o) Archivo  
(o) Alcaldía  
(c) Gerencia Municipal  
(c) Gerencia de Asesoría Jurídica  
(c) Gerencia de Administración Tributaria  
(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

469580



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 24 marzo 2023

VISTO:

El Informe N° 014-2023-GAT/MDJLBYR de la Gerencia de Administración Tributaria (I) el Informe Legal 048-2023-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica (II) el proveído N° 317-2023-AL del Despacho de Alcaldía la sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 014-2022 que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 14-2022-MDJLBYR, publicada en el Diario de Mayor Circulación de la localidad con fecha 24 de diciembre del 2022, se establece un régimen de mayor circulación para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; la cual tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la Ordenanza; así amerita;

Que, mediante Informe N° 014-2023-GAT/MDJLBYR de la Gerencia de Administración Tributaria proponen prorrogar la vigencia de los beneficios establecidos mediante la Ordenanza N° 014-2022-MDJLBYR, la cual otorga un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero cuando se encuentren en el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones hasta el 31 de marzo de 2023; ello con la finalidad de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que aún mantienen obligaciones tributarias y administrativas pendientes de cancelación y que aún no han podido acogerse al beneficio establecido. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 048-2023-GAJ/MDJLBYR opina procedente emitir el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 014-2022 Ordenanza que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023";

Que, mediante el proveído N° 317-2023-AL del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 014-2023-GAT/MDJLBYR advierte que la Gerencia de Administración Tributaria en concordancia con el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 014-2022-MDJLBYR, que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023";

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 8), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 014-2022-MDJLBYR, Ordenanza Municipal que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023" en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Alcalde Municipal José Luis Bustamante y Rivero

Concejal de Finanzas y Tesorería

Serenos piden capacitación y presupuesto para uso de armas

Por: José Colque

Tras la aprobación del dictamen que autoriza el uso de armas no letales para efectivos de seguridad ciudadana, en Arequipa los serenos se mostraron a favor de ello, dado que se sienten inseguros en varias ocasiones de persuasión. Sin embargo, para ello se requiere presupuesto y capacitación por parte de las entidades pertinentes.

"Creo que es una actitud responsable por parte del Congreso, se han corregido ciertos aspectos y se puede dar la oportunidad para que las fuerzas de Seguridad Ciudadana en el Perú puedan proteger a la ciudadanía, siempre y cuando se respeten los Derechos Humanos", manifestó el gerente de Seguridad Ciudadana, Carlos Mayoria.

Para que la normativa empiece a implementarse en las áreas de Seguridad Ciudadana del país, existe un largo procedimiento, según el funcionario. Se espera que dependiendo de la celeridad del Estado para mediados de año se emita la reglamentación de uso de las armas no letales como grilletes de seguridad, bastón tonta, aerosoles de pimienta y chalecos antibalas, para el cumplimiento de sus funciones. Todo ello con el objetivo de prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas. Esto también depende de los recursos económicos de cada municipalidad.

El secretario del Sindicato de Trabajadores de Seguridad Ciudadana, Freddy Flores, detalló que la normativa era necesaria ya que a diario soportan insultos durante las intervenciones de disuasión, y hasta la fecha

recibieron 30 agresiones físicas al día. Uno de los recientes casos fue el lanzamiento de una piedra a un sereno por parte de una meretriz tras pedirle que se retire de la avenida Los Incas. El efectivo terminó con una herida en el pómulo.

Flores también señaló que actualmente no podrían pedir un presupuesto a la Municipalidad Provincial de Arequipa dado que el requerimiento pasaría por un proceso y tomando en cuenta que el costo de los chalecos antibalas, la implementación de materiales tomaría meses. Advirtió que desde 2016 no reciben capacitaciones por parte de la Policía.

Por su parte, Mayoría señaló que en la ciudad gestionará la capacitación adicional en artes marciales y defensa personal. Además, este mes incorporarán 70 efectivos más.

CRA aprobó transferencia de S/152 millones para proyectos de municipios

Por: Dany La Torre

El Consejo Regional de Arequipa (CRA) aprobó transferencias financieras por más de S/152 millones de soles que serán usados para 23 proyectos de municipalidades distritales de las 8 provincias de la región. La medida fue presentada y sustentada por la presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional, Norma Ortega Valdivia. A través de una sesión extraordinaria realizada en el distrito de Yauca, provincia de Caravelí, el pleno decidió que el presupuesto transferido se ejecute principalmente en obras de salud, agua y desagüe, pistas y veredas, infraestructura de riego, servicios educativos, entre otros. Así, por ejemplo, destaca el proyecto de mejoramiento del puesto de salud del distrito de Sachaca por un monto de S/ 12 013 684. Asimismo, en la provincia de

Arequipa se transfirió fondos por más de S/11 millones para el mejoramiento del servicio educativo de la IER Monseñor José de Piro del distrito de Cayma. En tanto, en el distrito de Vitor, se hará el mejoramiento de la carretera Caleta - Yuramayo por un total de S/ 15 millones 701 mil; así como la creación de módulos básicos de saneamiento por un monto de S/ 1 millón 743 mil.

En Camaná, se aprobó beneficiar el mejoramiento del servicio educativo de la IET Carlos Portocarrero Dongo del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel por S/ 4 millones 389 mil, en esa jurisdicción se hará la ampliación de las redes de agua potable y desagüe con una inversión de S/ 7 millones 543 mil. Otros proyectos de infraestructura vial se realizarán en los distritos de José María Quimper y Mariscal Cáceres con montos superiores a los 3 y 5 millones respectivamente. Entre otros proyectos resalta

el mejoramiento del puesto de salud de Achanizo en el distrito de Chaparra, en Caravelí, por un monto de S/ 5 millones 545 mil y el mejoramiento del servicio educativo de la IET Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción, en el distrito de Chala por S/ 6 millones 185 mil. Igualmente, se hará el mejoramiento de los servicios educativos en la IE Pedro José Tordoya Montoya por un monto de S/ 19 millones 677 mil.

Por otro lado, para la provincia de Condesuyos se propusieron proyectos de mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de la IE San Juan Bautista distrito de Cayarani por un monto de S/ 13 millones 667 mil, el mejoramiento de la infraestructura de agropecuario en el distrito de Salamanca por S/ 4 millones 617 mil y el mejoramiento del sistema agropecuario en el sector de Ispacas, distrito de Yanaquihua, valorizado en S/ 4 millones 503 mil.